

PROYECTO MAESTRÍA EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE



*Va en 2007
Se firmó un acuerdo
en 2010 y 2011
y se elaboró
otro acuerdo
de finalización del
proyecto en
2011 → No 6 Tomo III*

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, HONDURAS

Y



UNIVERSITY OF
CALGARY

EL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CALGARY
CALGARY, ALBERTA, CANADA

Febrero 2007

PROYECTO MAESTRIA EN LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
Tegucigalpa, Honduras

Y

EL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CALGARY
Una corporación creada para el entrenamiento Post-Secundaria
Act, S.A., 2003,C.P-10.5
Calgary, Alberta, Canadá

PREAMBULO

Nosotros el Gobierno de la Universidad de Calgary y la Asociación de Universidades y Colegios del Canadá (De aquí en adelante llamada AUCC) están de acuerdo en participar en este acuerdo de contribución concerniente al Proyecto de Gestión de los Recursos Hídricos in Honduras/El Salvador.

Y el Proyecto de Maestría en la Gestión del Recurso Hídrico fundamentado en el marco del Proyecto de Gestión del Agua en Honduras y El Salvador, el cual fue aprobado por la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional - y la Sociedad de Universidades y Colegios del Canadá en el marco del Programa Canadiense de Universidades asociadas;

Nosotros el Gobierno de la Universidad de Calgary (de aquí en adelante llamada UC) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (De aquí en adelante llamada UNAH), desean dejar establecido un Proyecto en el marco de este Convenio;

Nosotros la UC y la UNAH hemos alcanzado los siguientes acuerdos:

SECCION I: EL PROYECTO DE MAESTRIA EN LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS

La UC y la UNAH participaran en el *Proyecto de Maestría en la Gestión de los Recursos Hídricos* (de ahora en adelante llamado el proyecto) como se describe a continuación:

Propósito

El propósito global del proyecto en el fortalecer la capacidad de Honduras para que efectivamente pueda implementar sus recursos hídricos para así utilizar, proteger y conservar estos recursos.

Resultados Esperados

Los resultados esperados del proyecto es el aumentar la capacidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en la educación de la gestión de los recursos hídricos, entrenamiento, investigación y practica, en colaboración con las comunidades, municipios, agencias gubernamentales, otras universidades, organizaciones internacionales y redes. El proyecto también esta enfocado al reforzamiento del marco de la política del agua en Honduras. Reconociendo la gran importancia de los recursos hídricos subterráneos de Honduras, el proyecto enfatizara el campo de la hidrogeología.

Beneficiarios

Los beneficiarios del proyecto serán los profesionales del sector agua trabajando en agencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y compañías privadas, técnicos de agua a nivel municipal, así como la población en general

Actividades Claves

Las actividades principales del proyecto consisten en llevar a cabo estudios de fortalecimiento de capacidades, creando maestros y programas de educación continua en la gestión de los recursos hídricos en la UNAH, entrenar maestros y estudiantes en la teoría y practica de la gestión del recurso hídrico, desarrollando talleres con sensibilidad a genero, entrenamiento de comunidades comprometidas en su desarrollo, y proyectos de investigación en el agua desarrollando foros en políticas nacionales y conduciendo investigaciones en políticas del agua.

Las actividades del proyecto están descritas en forma mas detallada en los documentos de operación listados en la sección IV de este memorando de entendimiento y adjuntas en el anexo A.

SECCION II: TERMINOS DEL CONTRATO

Este memorando de entendimiento (de ahora en adelante denominado MOU) será efectivo desde la fecha de la ultima firma en este MOU hasta 31 de diciembre del 2010.

SECCION III: AUTORIDADES RESPONSABLES Y REPRESENTANTES AUTORIZADOS

SECCION 3.1

La UC es la institución responsable de la implementación de sus obligaciones bajo este MOU.

SECCION 3.2

La UC será representada por el Director Canadiense del Proyecto, David Bethune, o la persona autorizada por escrito para hacerlo.

SECCION 3.3

La UNAH es la institución responsable para la implementación de sus obligaciones bajo este MOU.

SECCION 3.4

El representante de la UNAH es Nabil Kawas, o la persona debidamente autorizada por escrito para hacerlo.

SECCION IV: DOCUMENTOS OPERACIONALES

SECCION 4.1

Este MOU será implementado de acuerdo con la propuesta original (septiembre 2004), adjunto como anexo A, y el plan de implementación del Proyecto (PIP) aprobado por la AUCC, el Plan de Trabajo y Presupuesto. Se espera que el PIP, El Plan de Trabajo y Presupuesto serán remitidos al AUCC siguiendo lo establecido en la Misión de inepcion. Una vez aprobado por el AUCC, el PIP, el Plan de Trabajo y Presupuesto (para reemplazar el "Borrador "del presupuesto en el anexo B) serán formalmente agregados a este MOU como documentos operacionales.

SECCION 4.2

En el caso de circunstancias no previstas o de aplicación práctica del proyecto que requieran enmiendas a los documentos operacionales, tales cambios acordadas por las partes serán registradas por escrito y se convertirán en documentos operacionales adicionales.

SECCION V: RESPONSABILIDADES Y CONTRIBUCIONES DE LA UC

La UC será responsable de la implementación, coordinación y administración del Proyecto como sigue:

- a) La UC toma el acuerdo institucional con la AUUC y por lo tanto asumirá el papel de institución líder en la implementación del proyecto.
- b) La UC proveerá asesoría financiera, administrativa y/o operacional a la UNAH, cuando se considere necesario por la UC, el entrenamiento del personal de la UNAH requerido para la eficiente implementación y operación del proyecto.

c) La UC requerirá asistencia de la UNAH en la preparación de Presupuestos y reportes, y con la contabilidad de los gastos realizados por el Proyecto en Honduras.

d) La UC se encargara de conseguir la participación de Instituciones asociadas en el planeamiento, implementación, Monitoreo y evaluación del proyecto, y en preparar reportes requeridos por la AUCC.

e) Como institución líder, la UC asume toda comunicación con la AUCC y proveerá todos los documentos e información requeridos y que están incluidos en el acuerdo institucional con la AUCC.

f) La UC asumirá un rol de apoyo a la UNAH en la implementación de sus actividades técnicas descritas en el Anexo A del proyecto. En particular, la UC proveerá la siguiente asistencia técnica a la UNAH durante el proyecto:

- Consulta a los tomadores de decisión
- Necesidades de fortalecimiento de capacidades
- Diseño de currículo
- Reclutamiento y entrenamiento de profesores
- Reclutamiento y entrenamiento de profesores y estudiantes femeninos.
- Obtención de libros y equipo
- Reclutamiento y selección de estudiantes
- Entrenamiento sensitivo al genero
- Entrenamiento de desarrollo comunitario
- Proyectos de investigación a nivel comunitario
- Entrega a la UNAH de un programa de maestría
- Entrega a la UNAH de cursos cortos, seminarios o Talleres. Desarrollo de foros sobre políticas nacionales y seguimiento a sus resultados
- Investigación sobre políticas del agua
- Educación pública y capacidad de premiación.

g) La UC se encargara de asegurar que el personal canadiense, asignado a la implementación del Proyecto en Honduras estén físicamente capaz de ejecutar sus labores, recibir la Información necesaria previa a su salida para mantener su salud, y tener una cobertura adecuada de seguro de salud. Donde sea apropiado, la UC se responsabilizara con el costo de mantener la salud de estas personas en los países huéspedes o el costo de regresarlos a Canadá si se requiere por razones de salud o cualquier otra razón no relacionada con el proyecto.

h) La UC mantendrá a las embajadas Canadienses, consulados y altas comisiones, en los países donde este programa este siendo implementado, informadas en una manera oportuna de los viajes de y hacia estos países de personas que implementaran y llevaran a cabo el proyecto.

- a) La UNAH implementara el proyecto de acuerdo a la Propuesta Original (Anexo A) y el Plan de Implementación aprobado AUCC, Plan de trabajo y presupuesto, a ser finalizado después de la misión de inepcion del proyecto.
- b) La UNAH implementara el Proyecto en cooperación con las instituciones incluidas en el proyecto: UC, y La Universidad de Waterloo.
- c) La UNAH implementara el Proyecto en cooperación con la red Centroamericana de gestión de los recursos hídricos (CARA)
- d) La UNAH se asegurara de asignar personal calificada en la gestión, administración e implementación de este proyecto.
- e) La UNAH deberá remitir reportes financieros y narrativos, y otra documentación a la UC como se requiera para su presentación a la AUCC. La UNAH mantendrá copias de todos los reportes para sus archivos del proyecto.
- f) La UNAH se asegurara que el personal de la UC comprometido con el Proyecto tenga acceso a los documentos apropiados y archivos administrativos del proyecto.
- g) La UNAH cooperara con la UC en todos los aspectos de la implementación y operación del Proyecto

SECCION VII: CONTRIBUCIONES FINANCIERAS DE LAS PARTES DE ESTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

SECCION 7.1

- (a) La contribución financiera de la UC a la UNAH, para la implementación de actividades en la UNAH actualmente están estimadas en dólares Canadienses \$241,651 (anexo b). La contribución de la UC a la UNAH, para la implementación de las actividades en la UNAH en el primer año fiscal (año 1), que finaliza en marzo del 2006, esta actualmente estimado en Dólares Canadienses \$31,992. Las cantidades definitivas confirmadas estarán basadas en el Presupuesto PIP aprobado.
- (b) La contribución en especies de la UNAH durante la vida de este MOU es en dólares Canadienses \$292,000 como fue estipulado en la carta de compromiso del Rector de la UNAH con fecha de 26 de Enero del 2004.
- (c) Los fondos para el proyecto de la UNAH serán desembolsados por la UC a la UNAH en base del Plan de implementación del Proyecto aprobado por la AUCC, Presupuesto, Plan de trabajo y una proyección de flujo de caja.

- (d) La UNAH será responsable ante la UC a través del Director Canadiense del Proyecto de todos los fondos desembolsados gastados en Honduras.
- (e) La UNAH establecerá una cuenta bancaria separada que será utilizada únicamente para el recibo y desembolso de los fondos obtenidos bajo este MOU. La UC transferirá fondos solo a la cuenta especificada en Honduras. La cuenta debe estar a nombre del Proyecto y operada con doble firmas consignadas. La UNAH asesorará e informará al Director del Proyecto Canadiense, por escrito, los detalles del Banco, incluyendo los nombres de los signatarios. Si hubiere algún cambio en los detalles, incluyendo un cambio en los signatarios, la UNAH debe informar al Director Canadiense del Proyecto. Todos los gastos del proyecto deben ser pagados de la cuenta del banco del proyecto abierta por la UNAH. La UNAH no transferirá ningún fondo de la cuenta del Proyecto, a ninguna otra cuenta bancaria que posea
- (f) Si el Gobierno de Canadá re-examina su presupuesto con el propósito de reducción en años financieros específicos, entonces este MOU será revisado y enmendado de acuerdo, pero ni la UC ni la UNAH están obligados a proveer más fondos como resultado de cualquier reducción presupuestaria realizada por el Gobierno de Canadá, pero la UC y la UNAH mantendrán sus objetivos y sus compromisos hechos antes de la reducción.

SECCION 7.2 METODO DE PAGO

La UC recibe adelantos contables trimestrales de la AUCC basados en el presupuesto anual aprobado y los requerimientos de caja. La UC a su vez proveerá a la UNAH con adelantos contables cada trimestre.

Los trimestres para cualquier año fiscal son Abril – Junio, Julio – Septiembre, Octubre – Diciembre y Enero – Marzo. Estos adelantos contables serán hechos de acuerdo con las siguientes bases:

- a) Cada adelanto contable será hecho a través de una petición formal por la UNAH al Director Canadiense del Proyecto. El formato para esta solicitud está adjunto al anexo c. Adelantos aprobados serán girados a la cuenta bancaria de la UNAH.
- b) La primera solicitud de un adelanto contable, para el primer trimestre del Proyecto, podrá ser remitida al Director Canadiense del Proyecto por medio de una notificación formal de la UNAH de que el plan de implementación del Proyecto, Plan de Trabajo y el presupuesto han sido aprobados por la AUCC.
- c) En consecuencia, la UC deberá hacer adelantos contables para los trimestres siguientes, sin exceder una vez por cada trimestre, después

de la aprobación de cada solicitud de la UNAH para el adelanto (la cual incluirá un estado de gastos proyectados) para el trimestre siguiente. No podrán mantenerse activos mas de dos adelantos consecutivos en un momento dado. Una auditoria, definida por la UC para el primer adelanto será requerida antes de que se proceda al tercer adelanto. Cada adelanto subsiguiente seguirá este patrón de auditorias.

- d) Todos los adelantos contables solicitados por la UNAH serán ajustados por la UC tomando en consideración el saldo de los gastos realizados de los fondos transferidos para el periodo contable anterior.
- e) Cuando se hallan hecho adelantos contables a la UNAH, y ya no son necesarios y requeridos para los propósitos de este MOU, la UNAH deberá al ser requerida por la UC, rembolsar a la UC cualquier porción de los mismos que no haya sido utilizado por la UNAH.
- f) Todos los adelantos contables aprobados serán transferidos a la cuenta bancaria para las actividades del proyecto de la UNAH.
- g) Será retenido un 5% de los fondos de actividad de la UNAH, los cuales serán desembolsados a la recepción por la UC del reporte final financiero y narrativo del periodo del MOU. Los reportes finales deberán ser entregados a la UC dentro de un mes después de la determinación de este MOU.
- h) Se requiere que la UNAH entregue a la UC un estado financiero de los fondos propios en especies utilizados en cada trimestral. El reporte debe ser entregado en el mismo formato que el presupuesto de Proyecto.
- i) Sin menospreciar nada en este Acuerdo, la UC no será de ninguna manera responsable por realizar adelantos a la UNAH cuando esto adelantos no sean pagados por la AUCC a la UC.

SECCION VIII: CONTABILIDAD FINANCIERA Y NATURALEZA DE LOS ARCHIVOS DE CONTABILIDAD

SECCION 8.1

La UC es al final la responsable frente a la AUCC en relación a todos los fondos recibidos para el proyecto, y reconoce su responsabilidad para asegurar que los requerimientos de la AUCC relacionados con los reportes financieros sean cumplidos.

SECCION 8.2

La UC se adhiere a los requerimientos de reportes financieros de la AUCC, por ejemplo formato de reportes, fechas finales de entrega y requerimientos de auditorias. La UC acuerda proveer esa información a la UNAH, y la UNAH acuerda adherirse a estos requerimientos como están definidos por la UC.

SECCION 8.3

La UNAH acuerda que mantendrá los sistemas financieros de acuerdo a los principios básicos de contabilidad. Estos incluirán pero no están limitados a:

- (a) Mantener un juego completo y separado de archivos contables, utilizando la contabilidad de doble entrada, para todos los fondos recibidos del Proyecto. Estos archivos deberán ser actualizados regular y en tiempos definidos.
- (b) Mantener un sistema financiero computarizado, administrado por la UNAH y regularmente monitoreado por un ejecutivo financiero de la UNAH.
- (c) Mantener la seguridad de y un acceso controlado al efectivo y otros bienes.
- (d) Los desembolsos son realizados únicamente en base a recibos originales o cotizaciones. Tales pagos son autorizados si los gastos están en base a los presupuestos aprobados y son permitidos bajo los términos de las condiciones originales del financiamiento.
- (e) Segregación apropiada de deberes incompatibles (por ejemplo individuos procesando pagos no deben ser la única autoridad firmante).
- (f) Deberá existir una delegación apropiada de las autoridades (autoridad) firmantes.
- (g) Conciliaciones bancarias mensuales.

SECCION 8.5

Se requerirá que la UNAH presente a la UC copias de todos los recibos contables, reportes, estados financieros del banco, conciliaciones bancarias, etc. con la presentación de los reportes financieros del proyecto. Durante la implementación del proyecto y hasta el 14 de Marzo del 2013, la UNAH se asegurara que los recibos originales sean retenidos y disponibles para auditoria por la AUCC o la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional.

Es responsabilidad de la UC el asegurarse que la UNAH mantenga archivos de contabilidad del Proyecto resguardados relacionados con los recibos y desembolsos efectuados. Por lo tanto la UNAH hará disponibles dicha documentación para revisiones periódicas o auditorias nombradas por los representantes de la UC. La UC nombrar un auditor externo para auditar las finanzas del Proyecto en la UNAH en una base anual.

SECCION 8.6

Se requiere que la UNAH entregue reportes financieros trimestrales en Ingles de todos los adelantos contables transferidos a la UNAH mostrando comparación con el presupuesto aprobado, así como resúmenes del flujo de caja y requerimientos del Proyecto. La UC proveerá a la UNAH con entrenamiento en la producción de los reportes financieros. Los reportes financieros del Proyecto serán entregados por la UNAH a la UC en el formato prescrito en el anexo D.

SECCION 8.7

Cualquier interés ganado mientras los fondos estén en depósito en el banco de la UNAH serán completamente acreditados por la UNAH al Proyecto y reportados como intereses ganados en los reportes financieros como un ítem en una línea separada.

SECCION IX: REPORTE NARRADO

Se requiere que la UNAH presente un reporte narrado anual en Ingles o español al Director del Proyecto de la UC. El propósito de este informe narrado es reportar el progreso de las actividades del Proyecto en la UNAH comparado con el plan de trabajo aprobado. Detalles del reporte narrado requerido se encuentran en el anexo D.

SECCION X: BIENES Y PROCURACION DE BIENES SERVICIOS

SECCION 10.1

- a) La UNAH mantendrá un inventario actualizado de todo equipo mayor de (\$100 dólares canadienses o mas) comprados con fondos del proyecto. Este listado de inventario debe contener una descripción del objeto, fecha de compra, numero de modelo, precio y cantidad. El inventario debe estar disponible a petición de la UC y una lista completa de este inventario debe ser entregada a la UC al final del MOU.
- b) La obtención de bienes y servicios deberán seguir un procedimiento de competencia así:
 - Para compras de menos de \$5,000.00 dólares canadienses la UNAH deberá contar por lo menos con dos proveedores.
 - Para compras de entre \$5.000.00 dólares Canadienses y \$25,000.00 dólares Canadienses. La UNAH deberá obtener cotizaciones de por lo menos tres (3) proveedores.

- Para compras de más de \$25,000.00 dólares Canadienses, la UNAH deberá usar peticiones escritas para las propuestas y una lista representativa de por lo menos tres (3) proveedores.
 - Compras de una sola fuente (no competitivas) deberán ser justificadas con un documento de obtención.
- c) Se requerirá que la UNAH mantenga un archivo para cada transacción de compras. Cada archivo de compras contendrá registros de las requisiciones, solicitudes de las propuestas, o registros de las cotizaciones telefónicas, evaluaciones de contratos u ordenes de compras, recibos, información de envió y recibo, pruebas de entrega y recibo. Los precios negociados deberán ser soportados por listas de precios y / o copias de cotizaciones emitidas a otros clientes y / o razonable estado de precios. Se deberá seleccionar la cotización mas baja. En caso de necesidad de seleccionar una cotización que no sea la mas baja, la UNAH deberá buscar la aprobación del Director Canadiense del Proyecto y tener una justificación completa de esta acción en el archivo.
- d) Todos los viajes financiados por este MOU serán en los más económicos y apropiados métodos y se adherirán a los procedimientos provistos por la UC y requeridas por la AUCC.

SECCION 10.2

Distribución de bienes- todo material, equipo de oficina, vehículos y otros bienes comprados por la UNAH se volverán propiedad de la UNAH al finalizar este MOU.

SECCION XI: TERMINACION

SECCION 11.1

Sin perjuicio del contenido de este MOU, si la AUCC termina este acuerdo con la UC antes de Diciembre del 2010, la UC puede, por escrito, terminar este MOU y en este caso la UNAH no tendrá ningún reclamo en contra de la UC por razones de tal terminación, mas que el pago de los gastos obtenidos bajo este MOU a la fecha de tal terminación, menos cualquier suma previamente depositada en la cuenta.

SECCION 11.2

Sin perjuicio del contenido de este MOU, la UC podría en cualquier momento y por escrito, terminar este MOU, parcial o totalmente, en cuyo caso la UNAH no tendrá ningún reclamo en contra de la UC por razones de tal terminación mas que el pago de gastos actualmente realizados bajo este MOU

a la fecha de tal terminación, menos cualquier suma previamente depositada a tal efecto en la cuenta.

SECCION 11.3

Sin perjuicio del contenido de este MOU, la UNAH puede terminar este MOU notificando por escrito con tres meses de antelación a la UC.

SECCION 11.4

- a) En el evento de la terminación del proyecto y en base a instrucciones escritas de la UC, la UNAH detendrá toda actividad en marcha dentro de un marco de tiempo especificado provisto para cerrar el Proyecto.
- b) Todas las órdenes de trabajo y órdenes de suministros presentados para bienes y servicios que todavía no se hayan recibido deben ser canceladas. Todo viaje propuesto y arreglos de acomodaciones deben inmediatamente ser canceladas a menos que sean aprobadas por la UC.
- c) La UNAH no se hará cargo ni incurrirá en más gastos después de haber recibido la notificación de cierre, por escrito, de la UC.
- d) La UNAH debe enviar copias de los últimos inventarios de bienes, conciliaciones bancarias, conciliaciones de pagos, estados de caja chica y estado de cuotas recuperables a la UC dentro de los quince (15) de confirmada la notificación de la terminación del Proyecto por la UC.

SECCION 11.5

En el caso de la terminación del Proyecto bajo esta sección, la UNAH será informada de instrucciones futuras de la UC acerca de gastos, archivos, auditoria final, distribución de bienes, reportes finales, etc.

SECCION XII: ENMIENDAS

Las enmiendas en este MOU serán hechas por enmiendas formales en forma escrita en este MOU y firmadas por ambas partes.

SECCION XIII: CLAUSULA DE INDEMNIZACION

La UNAH resguardara a la UC de peligro y mantendrá a la UC indemnizada en contra de todos los reclamos, demandas, perdidas, daños, costos y gastos que

la UC pudiere sostener o incurrir como consecuencia o que surgieran de este MOU.

SECCION XIV: INFORMACION

La UNAH y la UC aseguraran que este MOU se lleve a cabo con la debida diligencia y eficacia y que cada uno deberá proveer al otro toda información relacionada al MOU cuando sea razonablemente solicitada.

SECCION XV: COMUNICACIONES

SECCION 15.1

Cualquier comunicación o documentos dados, hechos o enviados por ya sea la UNAH o la UC pertinentes a este MOU, deberán ser por escrito y debe constar que han sido debidamente dados, hechos o enviados a la parte a la que están dirigidos en el momento de su entrega a mano, correo, telegrama, cable o fax en su dirección respectiva, siendo:

Para la UNAH

Dirección de correo: Nabil Kawas, Director del Proyecto de la UNAH.
Departamento de Física
P.O.BOX 30224
Tegucigalpa
Honduras
Departamento de Física
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria

Fax: 011 504 234-4588

Para la UC

Dirección de Correo: Dr. Cen Huang
Director Ejecutivo
Centro Internacional
Universidad de Calgary
2500 University Dr. N.W.
Calgary Alberta, Canadá
T2N 1N4

Fax 403 289-0171

SECCION 15.2

Todas las comunicaciones y los documentos entregados ya sea a la UC o la UNAH deben de ser en Ingles, excepto cuando de tiempo en tiempo las partes se pongan de acuerdo.

SECCION XVI: CONSULTAS

La UC y la UNAH se encargaran de consultar entre ellos cualquier tema que pudiera surgir de cuando en cuando con conexión con este MOU.

SECCION XVII: PROPIEDAD INTELECTUAL

Con respecto a la propiedad intelectual y publicaciones de la investigación:

- (a) Cualquier trabajo universitario, publicaciones o artículos presentados en conferencias universitarias deberán incluir como autores, aquellos investigadores que participaron directamente en las actividades que están siendo reportadas y en los escritos de la información a ser diseminada.
- (b) Los derechos reservados serán gobernados de acuerdo con la legislación de Honduras y Canadá.
- (c) Cuando sea posible, las publicaciones y los reportes serán bilingües, en español e Ingles, y
- (d) Con respecto a cualquier propiedad intelectual creada en relación a o como un resultado de este proyecto, por estudiantes, profesores u otros, la política de la propiedad intelectual de la UC será aplicada.

SECCION XVIII: LEYES GOBERNANTES

Este MOU será gobernado por, interpretado y elaborado de acuerdo con las leyes vigentes en la provincia de Alberta.

SECCION XIX: ARBITRAJE

Cuando haya cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de/o relacionado con este MOU entre la UC y la UNAH que no pueda ser resuelto por los mejores esfuerzos de los individuos nominados por el presidente de las respectivas partes. Las partes acuerdan nominar a una persona, mutuamente acordada por ambas partes que escuchara el tema y hará una recomendación para resolución. Las partes acuerdan el proseguir esta manera de resolución antes de proceder a una litigación.

SECCION XX: CUMPLIMIENTO

La UC puede retener o cancelar cualquiera o todos los pagos a ser hechos por la UC si la UNAH falla en usar los fondos del Proyecto exclusivamente para el Proyecto y de acuerdo con las provisiones de este MOU.

SECCION XXI: ENTENDIMIENTO COMPLETO

Este MOU junto con los anexos A, B, C, D, que forman un aparte integral del mismo constituyen el entendimiento completo entre las partes con respecto a este proyecto.

SECCION XXII: PROVISIONES GENERALES

Este MOU entra en afecto desde la fecha de la puesta de la ultima firma de este MOU, hasta el 31 de diciembre de 2010 como lo dice la sección 11.

SECCION XXIII: TRADUCCION DE ESTE DOCUMENTO A OTRO IDIOMA

Si este documento es traducido o producido en cualquier otro idioma que no sea el Ingles, y en caso de confusión o discrepancia entre el idioma ingles y la otra versión; la versión inglesa será la usada para la interpretación final. Cualquier traducción del documento que no sea el Ingles se usara solamente para propósitos de información.

Y para dejar constancia, firmamos el presente Memorando de Entendimiento en cuatro copias dos en ingles y dos en español, el día 20 del mes de febrero del año. 2007

EN REPRESENTACION DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE HONDURAS



Firma

Nombre

Titulo

Testigo

Firma

Nombre

Titulo

EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO
DE LA UNIVERSIDAD DE CALGARY

Firma

Nombre

Titulo

Testigo

Firma

Nombre

Titulo

Cen Huang, PhD
Executive Director
International Centre
University of Calgary

Gloria Eslinger
Manager, Administration and Specialized
Services, International Centre
University of Calgary